

CATEGORIA	BASE X 12 "A"	BASE X 12 "B"	BASE X 12 "C"	BASE X 12 "D"	PPT X 12	PLUS ESTOY X 12	TOTAL X 12 "A"	TOTAL X 12 "B"	TOTAL X 12 "C"	TOTAL X 12 "D"	PAGA EXTRA X 2 "A"	PAGA EXTRA X 2 "B"	PAGA EXTRA X 2 "C"	PAGA EXTRA X 2 "D"
ESPECIALISTA	106282	98014	90393	87693	5315	5845	107441	109174	101553	98253	111598	103331	95705	93009
PEON J/E	90340	0	0	90340	5315	9298	104953	0	0	104953	95654	0	0	95655
PEON	90340	0	0	87124	5315	5845	101499	0	0	98283	95654	0	0	92439
APRENDIZ 4º AÑO	66428	57430	53173	58335	5315	5845	77557	70590	64332	69496	71743	64746	58435	63650
APRENDIZ 3º AÑO	57143	46419	40546	53143	5315	5845	64702	57578	51705	64302	58457	51703	45262	59457
ALMACENERO	174180	118816	93192	89355	5315	5645	145779	122977	104741	100612	135494	117131	98493	94570
VIGILANTE	119566	99636	83031	87819	5315	5845	120725	110795	94191	98979	124881	104951	86344	93134
LIMPIADORA	56464	47054	37211	40006	5315	5845	67523	59215	50371	51166	61778	52059	44574	45321
*** Total ***	1766805	1474408	1375500	1317350	85041	123808	1775640	1657477	1559571	1526190	1862466	1559444	1460834	1409022

TABLA DE HORAS EXTRAS Y PLUS TERCER TURNO-1989
VIGENCIA 1-1-89 HASTA 31-12-89

CATEGORIA	HORAS EXTRAS "A"	HORAS EXTRAS "B"	HORAS EXTRAS "C"	HORAS EXTRAS "D"	HORAS EXTRAS "E"	PLUS X DIA TER. TURNO "A"	PLUS X DIA TER. TURNO "B"	PLUS X DIA TER. TURNO "C"	PLUS X DIA TER. TURNO "D"
ENCUADRADO	1804	1700	1601	784	915	231	265	252	172
OFICIAL 1º J/E	1601	1564	1528	770	901	249	244	239	170
OFICIAL 1º	1528	1499	1470	703	819	227	221	219	157
OFICIAL 2º J/E	1528	1499	1470	764	866	233	229	225	169
OFICIAL 2º	1470	1448	1426	698	814	219	216	213	154
OFICIAL 3º J/E	1426	1407	1388	754	822	218	216	213	168
OFICIAL 3º	1388	1303	1223	656	802	207	195	184	155
ESPECIALISTA J/E	1222	1132	1048	753	878	189	176	164	167
ESPECIALISTA	1222	1132	1048	656	802	184	171	159	155
PEON J/E	1048	0	0	741	845	164	0	0	164
PEON	1048	0	0	680	795	159	0	0	154
APRENDIZ 4º AÑO	726	709	641	0	0	121	110	101	109
APRENDIZ 3º AÑO	640	567	502	0	0	101	90	81	101
ALMACENERO	1578	1253	1079	703	819	227	192	163	157
VIGILANTE	1368	1150	973	656	800	205	173	147	155
LIMPIADORA	677	574	488	357	420	106	91	79	60
*** Total ***	20284	16567	15885	9767	11400	3090	2592	2439	2359

TABLA DE ANTIQUEDAD - 1989
X 14 PAGAS
VIGENCIA DESDE 1-1-89 HASTA 31-12-89

AÑOS CUMPLIDOS	IMPORTE X 14
3	799
4	1594
5	2391
6	3189
7	3982
8	4782
9	5515
10	5979
11	6647
12	7305
13	7970
14	8627
15	9287
*** Total ***	67597

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15290 ORDEN de 16 de mayo de 1989 por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de la de 3 de mayo de 1988, sobre prescripciones técnicas relativa a la homologación de los vehículos en lo que se refiere a su compatibilidad para formar parte de conjuntos de vehículos y a la homologación de las partes mecánicas del acoplamiento.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de mayo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo, modificaba los plazos establecidos para la homologación de los dispositivos mecánicos de acoplamiento y de los vehículos en lo que se refiere a la compatibilidad de los mismos, fijados en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio.

A las dificultades técnicas surgidas en la puesta a punto de los equipos necesarios para la realización de los ensayos de homologación, se ha unido la conveniencia de diferenciar las fechas de exigencia de la homologación en función del diámetro del pivote de acoplamiento (king-pin) y los dispositivos equipados con ganchos de remolque y anillos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien modificar los puntos primero y segundo de la Orden de 3 de mayo de 1988, quedando establecidos en los siguientes términos:

Primero.-La homologación de los dispositivos mecánicos de acoplamiento será exigible a partir de 1 de enero de 1990 para los equipados con un pivote de acoplamiento (king-pin) de 3,5 pulgadas de diámetro y de 1 de enero de 1991 para los equipados con un pivote de acoplamiento (king-pin) de dos pulgadas de diámetro y para los equipados con ganchos de remolque y anillos.

Segundo.-La homologación de los vehículos en lo que se refiere a su compatibilidad para formar parte de conjunto de vehículos será exigible a partir de 1 de julio de 1990 para los equipados con un pivote de acoplamiento (king-pin) de 3,5 pulgadas de diámetro, y a partir de 1 de julio de 1991 para los equipados con un pivote de acoplamiento (king-pin) de dos pulgadas de diámetro y para los equipados con ganchos de remolque y anillos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de mayo de 1989.

ARANZADI MARTINEZ

Ilima. Sra. Directora general de Política Tecnológica.

15291 RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de marzo de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Arias Fernández, Antonio	1.083.177
Suárez Arias, Enrique Santiago	2.627.362

15292 RESOLUCION de 14 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución;

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo

juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de abril de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
López Moreno, Emilio	51.861.760
Moreno Surjo, María Felicidad	51.060.031
Pachón Gómez, Arsenio	7.400.209

15293 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de abril de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR). Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas correspondientes al mes de abril de 1989.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

ANEXO

Normas editadas

Código	Título
UNE 14 221 89	Productos de aportación para la soldadura manual; por arco, fuerte y blanda. Medidas y tolerancias.
UNE 38 713 89	Titanio y aleaciones de titanio para forja. Grupo: Titanio. Aleación L-7003, T1 99,2.
UNE 53 626 89 (1)	Elastómeros. Conexiones tubulares, flexibles y racoradas a base de elastómeros. Métodos de ensayo.
UNE 71 036 89, Erratum	Lenguajes de Programación Pascal.
UNE 83 112 89, Experimental	Aridos para hormigones. Determinación del índice de machacabilidad.
UNE 83 113 89, Experimental	Aridos para hormigones. Determinación del valor de carga correspondiente al 10 por 100 de finos (índice del 10 por 100 de finos).
UNE 83 114 89, Experimental	Aridos para hormigones. Determinación del índice de impacto.
UNE 83 115 89, Experimental	Aridos para hormigones. Medida del coeficiente de friabilidad de las arenas.
UNE 104 204 89 1R	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Armaduras.
UNE 104 239 89 1R	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Láminas de oxiasfalto modificado.
UNE 115 208 89	Maquinaria para movimiento de tierras. Tractores y maquinaria agrícola y forestal. Punto índice del asiento.
UNE 115 212 89	Maquinaria para movimiento de tierras. Guía de procedimiento para formación del operador.